

Dr. Julio César Albuja A.

ABOGADO MAT. 3408

— 0 —

Quito, a 13 de Noviembre de 1992

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

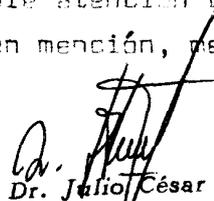
Ciudad.-

notado  
16-XI-92.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples poner en su conocimiento que en días anteriores los señores Guillermo y Edgar Lalama Pérez cedieron total y parcialmente, respectivamente, sus participaciones sociales - que poseen en la Compañía Industria Eléctrica de Motores "INELMO CIA. LTDA.". En consecuencia, solicito a usted muy comedidamente se sirva agregar al expediente de la Compañía la copia de la Escritura Pública que contiene dicha cesión y que en seis fojas útiles adjunto.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente, a nombre de la Empresa en mención, le suscribo de usted muy atentamente.

  
Dr. Julio César Albuja A.  
ABOGADO  
Mat. 3408 C.A.Q.

178821-88

RECEIVED  
NOV 13 1992  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



1  
2  
3  
4 CESION DE PARTICIPACION\_ "En la Ciudad de San Francisco  
5 NES de Quito , Capital dela Repúbli  
6 ca del Ecuador , hoy día viernes  
7 OTORGAN once ( 11 ) de SEPTIEMBRE -  
8 GUILLERMO BENIGNO y ED\_ de mil novecientos noventa y -  
9 GAR OSWALDO LALAMA PEREZ dos , ante mi Doctor Gonzalo Ro  
10 mán Chacón , NOTARIO DECIMO SEX  
11 A FAVOR TO DEL CANTON QUITO , comparecen  
12 MARIELA FERNANDA y EDGAR los señores Guillermo Benigno  
13 FABRICIO LALAMA ROSERO Lalama Pérez , casado , por -  
14 sus propios derechos , y Edgar  
15 CUANTIA Oswaldo Lalama Pérez , casado  
16 S/. 5'000.000,00 por sus propios derechos ; y  
17 di 3 copias L=M= casada , y Edgar Fabricio  
18 Lalama Rosero , soltero , cada uno por sus propios dere\_  
19 chos .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de -  
20 edad , legalmente capaces , domiciliados en este cantón a  
21 quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a  
22 escritura pública la siguiente minuta , cuyo tenor literal  
23 a continuación transcribo : SEÑOR NOTARIO : En el protocolo  
24 de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una en  
25 la que conste la Cesión de Participaciones Sociales , conte\_  
26 nida en las siguientes cláusulas : PRIMERA . COMPARECIENTES.  
27 Intervienen en la celebración de la presente Cesión de Parti  
28

1        cipaciones Sociales : por una parte , los señores Guillermo  
2 Benigno Lalama Pérez y el señor Edgar Oswaldo Lalama Pérez,  
3 en sus calidades de dueños y poseedores de un Certificado de  
4 Aportación cada uno , en la Compañía Industria Eléctrica -  
5 de Motores " INELMO CIA.LTDA " , los mismos que comprenden  
6 doscientos y nueve mil ochocientas participaciones sociales  
7 respectivamente , y, por otra parte los señores Mariela Fer  
8 nanda y Edgar Fabricio Lalama Rosero , en calidad de Cesio  
9 narios . Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de  
10 edad , de estado civil los tres primeros casados y el últi  
11 mo soltero , capaces para contratar y obligarse e intervie  
12 nen por sus propios derechos ; SEGUNDA . ANTECEDENTES .-  
13 uno) Mediante Escritura Pública otorgada el día seis de No  
14 viembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario  
15 Vigésimo Sexto de este Cantón Doctor Napoleón Lombeyda -  
16 Arguello , legalmente inscrita en el Registro Mercantil con  
17 fecha diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se  
18 constituyó la Compañía Industria Eléctrica de Motores "INEL  
19 MO CIA.LTDA " , con domicilio en esta ciudad de Quito, sien  
20 do la nómina de los socios la siguiente : Carlos Julio Pin  
21 to Buitrago , Edgar Oswaldo Lalama Pérez y Guillermo Benig  
22 no Lalama Pérez ; y , con un capital social de tres millo  
23 nes cuatrocientos mil sucres , divididos en tres mil cuatro  
24 cientos participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
25 y, dos) Mediante Escritura Pública otorgada el día diez  
26 de Junio de mil novecientos noventa y dos , ante el Notario  
27 Noveno de este cantón Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , le  
28 galmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha dos

1 de Setiembre de mil novecientos noventa y dos ,  
2 por acuerdo de la Junta General Universal de Socios se au-  
3 mentó el Capital Social de la Compañía , a la suma de vein-  
4 te millones de sucres , el mismo que se halla suscrito y pa-  
5 gado íntegramente y dividido en veinte mil participaciones  
6 sociales de un mil sucres cada una ; TERCERA . AUTORIZACION  
7 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS . La Junta General  
8 Universal de Socios de la Compañía Industria Eléctrica de  
9 Motores INELMO CIA LTDA , realizada el diez y ocho de Marzo  
10 de mil novecientos noventa y dos , con fundamento en lo dis-  
11 puesto en el Artículo quince de la Ley de Compañías  
12 vigente y del literal d) del Artículo diez del Estatuto So-  
13 cial , a mas del aumento de capital señalado en la cláusu-  
14 la que antecede , AUTORIZO : uno.- Al socio Guillermo Benig-  
15 no Lalama Pérez , para que ceda las doscientos (200) parti-  
16 cipaciones sociales que posee , por el valor de un mil su-  
17 cres cada una , en favor de la señora Mariela Fernanda Lala-  
18 ma Rosero ; dos) Al socio Edgar Oswaldo Lalama Pérez , para  
19 que ceda dos mil trescientas participaciones sociales, por  
20 el valor de un mil sucres cada una , en favor de la señora  
21 Mariela Fernanda Lalama Rosero ; tres) Al socio Edgar Os-  
22 waldo Lalama Pérez , para que ceda dos mil quinientas parti-  
23 cipaciones sociales , de un mil sucres cada una , en favor  
24 del señor Edgar Fabricio Lalama Rosero ; y, cuatro) La admi-  
25 sión a los señores Mariela Fernanda y Edgar Fabricio Lalama  
26 Rosero , como nuevos socios de la Compañía ; CUARTA .- CE-  
27 SION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PRECIO .- En virtud de  
28 la Autorización señalada en la cláusula que antecede , los

señores Guillermo Benigno Lalama Pérez y Edgar Oswaldo Lalama

Pérez , ceden en favor de Mariela Fernanda y Edgar Fabricio Lalama Rosero , quienes al haber sido admitidos como socios de la Compañía aceptan y reciben las participaciones sociales en un número de dos mil quinientos cada uno , por el va-

lor total de CINCO MILLONES DE SUCRES , correspondiéndole al primer cesionante la suma de doscientos mil sucres ; y al segundo cesionante , la suma de CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS MIL SUCRES , equivalente a las doscientas y cuatro mil ochocientas participaciones sociales que ceden en vir-

tud del presente contrato , cuyos valores declaran haberlos recibido de los cesionarios , en esta fecha y a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular ;

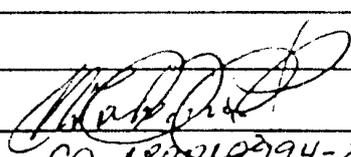
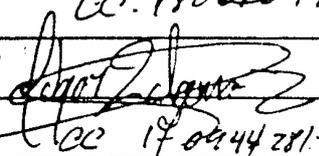
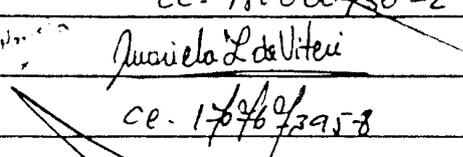
QUINTA : CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA CONSTITUCION COMO

DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA . - Los señores Mariela Fernando y Edgar Fabricio Lalama Rosero , declaran conocer el contenido del contrato social de la Compañía a la que se integran como socios ; por lo tanto , asumen en su calidad de tal , todas las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la Compañía Industria Eléctrica de Motores INELMO CIA LTDA , tiene contraídas mediante contratos suscritos -

con los clientes ; SEXTA .- NOMINA DE SOCIOS .- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede , la Compañía queda integrada por la siguiente nómina de socios:

Carlos Julio Pinto Buitrago con diez mil participaciones sociales ; Edgar Fabricio Lalama Pérez con cinco mil participaciones sociales ; Mariela Fernanda Lalama Rosero con dos mil quinientas participaciones sociales ; y, Edgar Fa-

1 Dricio Lalama Rosero con dos mil quinientas participaciones  
 2 sociales . Con lo cual queda excluido de la Compañía el -  
 3 señor Guillermo Benigno Lalama Pérez , por haber cedido la  
 4 totalidad de sus participaciones sociales . SEPTIMA : HABILITANTES .- Forman parte esencial del presente acto la Com  
 5 pulsa auténtica del Acta de la Junta General Universal de  
 6 Socios en la que se autoriza la cesión de participaciones  
 7 sociales y la admisión de los nuevos socios ; OCTAVA : GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de la presente  
 8 Escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil ,  
 9 serán de cuenta de la Compañía . Los comparecientes se ratifican en el total contenido de las cláusulas precedentes y  
 10 autorizan a usted señor Notario se sirva agregar las demás  
 11 de estilo para la plena validez de esta clase de documentos .  
 12 HASTA AQUI LA MINUTA . La misma que se halla firmada por el  
 13 Doctor Julio César Albuja A., matricula profesional número  
 14 tres mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de -  
 15 Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
 16 observaron los preceptos legales del caso y leída que les  
 17 fue a los comparecientes , íntegramente , por mi el Notario  
 18 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
 19 cual doy fe.

22  
 23  
 24 *Guillermo*    
 CC. 180010794-2 CC. 180000730-2  
 25  
 26 *Fabio*    
 CC. 170044281-6 CC. 170767295-8  
 27  
 28 firmado) Doctor Gonzalo Román C. acón .- Habilitante .-

**INELMO****INDUSTRIA ELECTRICA DE MOTORES CIA. LTDA.****FABRICA DE TRANSFORMADORES**

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - REBOBINAJES - MOTORES - GENERADORES

Av. de La Prensa 22-20 (sector Aeropuerto)

Telfs. 246-320 - 430-328 - 430-329

Casilla 7008

TAX: 430  
QUITO - ECUADORAUTORIZACION

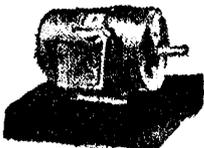
Nosotras, **PIEDRA HERDIZO LALAMA DE LALAMA** y **GILDA MARIA ROSERO BELTRAN DE LALAMA**, portadoras de las cédulas de ciudadanía Nos. 180000451-5 y 180007990-5, en nuestras calidades de cónyuges de los señores Guillermo Benigno Lalama Pérez y Edgar Oswaldo Lalama Pérez, respectivamente, por medio de la presente, conferimos autorización amplia y suficiente a nuestros cónyuges para que - con su sola comparecencia realicen la cesión de participaciones sociales que poseen en la Compañía Industria Eléctrica de Motores "INELMO CIA. LTDA", en la forma y condiciones establecidas en la Junta General Universal de Socios realizada el día 18 de Marzo de 1992, en favor de los señores Mariela Fernanda y Edgar Fabricio Lalama Rosero.

Finalmente, autorizamos a nuestros cónyuges y a los cesionarios para que la presente autorización sea agregada a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, como documento - habilitante y parte esencial de la misma.

Quito, a 3 de Septiembre de 1992.

*Piedra Herdizo Lalama*  
Piedra Herdizo Lalama  
C.C. Nº 180000451-5

*Gilda M. Rosero de Lalama*  
Gilda M. Rosero de Lalama.  
C.C. Nº 180007990-5

**COMMERCIAL  
ELECTRIC MOTORS****EDGAR O. LALAMA P.**INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
Especializado en E.E. U.U. y Europa

Fábrica de transformación eléctrica - Industrial - Motores - Generadores



# INDUSTRIA ELECTRICA DE MOTORES CIA.LTDA.

## FABRICA DE TRANSFORMADORES

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - REBOBINAJES - MOTORES - GENERADORES

v. de La Prensa 22-20 (sector Aeropuerto)

Telfs. 246-320 - 430-328 - 430-329

Casilla 7008

FAX: 430-329

QUITO - ECUADOR

Quito, a 18 de Marzo de 1992.

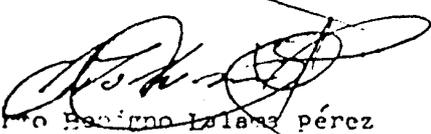
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INELMO"  
INDUSTRIA ELECTRICA DE MOTORES CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy Miércoles dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las dieciocho horas, en las Oficinas de la Empresa, situadas en la Av. de la Prensa No 22-20 (Sector Aero-puerto), con la concurrencia de los socios señores Carlos Julio Pinto Quitrugo, Edgar Oswaldo Lalama Pérez y Guillermo Benigno Lalama Pérez. En consecuencia, al encontrarse representado la totalidad del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Universal.- Preside esta Junta, el señor Ing. Edgar Oswaldo Lalama Pérez, en su calidad de presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Carlos Julio Pinto Quitrugo, en su calidad de Gerente General de la misma.- De inmediato se entra a tratar sobre los puntos de la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: "1) Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente Reforma del Estatuto Social; 2) Autorización al socio Guillermo Benigno Lalama Pérez, para que ceda las 34 participaciones sociales que posee y las 166 que adquiere con el Aumento de Capital, por el valor de un mil sucres cada una, en favor de la señora Mariela Fernanda Lalama Rosero; 3) Autorización al socio Edgar Oswaldo Lalama Pérez, para que ceda 301 participaciones sociales de las 1.666 que posee y 1.909 participaciones sociales de las 8.134 que adquiere con el Aumento de Capital, por el valor de un mil sucres cada una, en favor de la señora Mariela Fernanda Lalama Rosero; 4) Autorización al socio Edgar Oswaldo Lalama Pérez, para que ceda 425 participaciones sociales de las 1.666 que posee y 2.075 participaciones sociales de las 8.134 que adquiere con el Aumento de Capital, por el valor de un mil sucres cada una, en favor del señor Edgar Fabricio Lalama Rosero; y, 5) Admisión a Mariela Fernanda y Edgar Fabricio Lalama Rosero, como socios de la Empresa".- Sobre estos cinco puntos, la Junta por unanimidad se pronuncia favorablemente, y por lo tanto se resuelve: Elevar el capital social de la Compañía, de la suma de Tres millones cuatrocientos mil sucres (s/. 3'400.000,00), a la suma de Seis millones de sucres - (s/. 20'000.000,00), mediante los entitativos efectuados por los socios para futuras capitalizaciones, arribos éstos que se han verificado efectuando

fundamentalmente para hacerle frente al nuevo reto que constituye la Integración Andina, conforme así consta de la certificación emitida por el Gerente de la Empresa y que se agrega a la presente Acta. En consecuencia, se procede a Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de Veinte millones de sucres, 00/100 (S/. 20'000.000,00), divididos en veinte mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado, de acuerdo con el cuadro que se agrega".- Se Autoriza a los socios Guillermo Benigno Lalama Pérez y Edgar Oswaldo Lalama Pérez, la cesión total y parcial, respectivamente, de sus participaciones sociales que poseen en la Empresa y que adquieren en virtud del Aumento de Capital resuelto.- Y la admisión como nuevos socios de la Empresa a los señores Mariela Fernanda y Edgar Fabricio Lalama Rosero.- La Junta además autoriza al Gerente de la Compañía para que perfeccione y lleve a cabo los trámites legales para el otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital con la Reforma del Estatuto Social y la Cesión de Participaciones Sociales.- No habiendo otro punto que tratarse, el presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes y sin modificación alguna.- Se levanta la reunión a las veinte horas, firmando para constancia el presidente de la Compañía, el Gerente-Secretario que certifica y el socio concurrente.

  
f.-) Edgar Oswaldo Lalama Pérez  
PRESIDENTE DE INELMO CIA. LTDA.

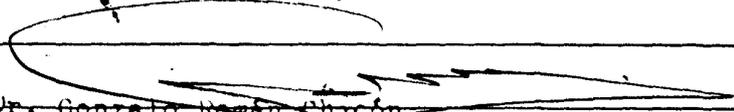
  
f.-) Carlos Julio Pinto Buitrago  
GERENTE-SECRETARIO DE INELMO  
CIA. LTDA.

  
f.-) Guillermo Benigno Lalama Pérez  
SOCIO

La fotocopia del documento que antecede, es igual a su original, el mismo que me remitiré en caso necesario. Quito, a Marzo veinte y cinco de mil novecientos noventa y dos.

  
f.-) Carlos Julio Pinto Buitrago.  
GERENTE INELMO CIA. LTDA.

Es fiel compulsada del documento---

1 que antecede , el mismo que se encuentra agregado a mi Regis  
2 tro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Sexta a mi -  
3 cargo . La confiero como documento habilitante en Quito a once  
4 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos . ( firmado) El  
5 Notario Doctor Gonzalo Román Chacón , Hay un sello .  
6  
7  
8  
9 Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta -  
10 TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en los mis -  
11 mos lugar y fecha de su otorgamiento .  
12  
13  
14   
15 NOTARIO 16  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DA-

Z O N : Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de

INDUSTRIA ELECTRICA DE MOTORES " INELMO COMPAÑIA LIMITADA ", celebrada en esta Notaría el 6 de noviembre de 1.987, de la cesión de participaciones que hacen los señores Guillermo Benigno y Edgar Oswaldo Lalama Pérez, a favor de Mariela Fernanda y Edgar Fabricio Lalama Rosera . - Quito, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

*[Handwritten signature]*

Dr. Jorge Martínez Dolberg,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO,  
ENCARGADO.



~~Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 215 del Registro Mercantil de diez de febrero mil novecientos ochenta y ocho, a fojas número 408 y 410, tomo número 119, correspondiente a la constitución de la Compañía INDUSTRIAL ELECTRICA DE MOTORES INELMO C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos. - EL REGISTRADOR. -~~



*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo Gacía Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO